



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES  
ROF - 2011

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
MADRE DE DIOS

OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA

Av. Maldonado, s/n. Tarma 2011



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

## ORDENANZA REGIONAL N° 011-2011-GRMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo, el 28 de noviembre del 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión la de organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales, para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 15, literal a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 1540-2011-GOREMAD/PR, el Presidente Regional remite la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, los mismos que han sido elaborados siguiendo las pautas que establece el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueban los lineamientos para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal y el Reglamento de Organización y Funciones, para las entidades de la Administración Pública

Que, el artículo 15 del D.S. N° 043-2004-PCM y el artículo 34 del D.S. N° 043-2006-PCM, establecen que el Cuadro para la Asignación de Personal; así como, el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente, se aprueban mediante Ordenanza Regional.

Que, la Dirección Regional de Agricultura, es un órgano de línea que depende en jerarquía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y cuenta con personería jurídica.

Que, mediante Informe N° 230-2011-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, luego de la revisión de los documentos de gestión, como son el Cuadro para la Asignación de Personal; así como, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, sugiere su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 1066-2011-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que los proyectos de documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, están conformes con el ordenamiento jurídico nacional; por tanto, deben ser sometidos al procedimiento pertinente para su aprobación por parte del Consejo Regional.

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-GOREMAD/CAMAYA, la Comisión Agraria, Medio Ambiente y Amazonía del Consejo Regional, conforme al análisis efectuado a los Proyectos de Cuadro





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



para Asignación de Personal (CAP); así como, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), propone y recomienda al pleno del Consejo Regional su debate y aprobación correspondiente;

Que, el Consejo Regional en Pleno, en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por mayoría de los Consejeros Regionales, ha considerado necesario aprobar el Dictamen que sustenta la aprobación de los documentos de gestión referidos precedentemente de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias,

## HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Documentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, dependiente jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de VIII Títulos; VI Capítulos; 66 Artículos; y, 02 Disposiciones Transitorias y Finales.
- b) Cuadro para Asignación de Personal (CAP), que consta de 74 Plazas; de las cuales 49 se encuentran ocupadas y 25 previstas.

Documentos que en anexos adjuntos, forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, para que a través de sus diferentes dependencias implementen la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, todas las normas administrativas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

AURELIO PANTALEÓN ALPACA RUIZ  
CONSEJERO DELEGADO

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE



## PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, organismo rector de la política del Sector Agrario en el Gobierno Regional de la Región Madre de Dios, presenta su Reglamento de Organización y Funciones, que determina la organización interna hasta el último nivel organizacional, asimismo define la Estructura Orgánica y las Funciones de cada dependencia o cargo que le corresponde dentro de la Institución, siendo un documento de gestión basado en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Decreto Supremo N° 031-2008-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, su modificatoria - Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, Ordenanza Regional 44-2006-CR/RMDD, emitida el 22-12-2006, que aprueba los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios; Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Ordenanza Regional N°001-GRMADD/CR, emitida el 30-01-2008, que aprueba los documentos de gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios y la Ordenanza Regional N° 038-2009-GOREMAD/CR, emitida el 21-12-2009, que aprueba los Lineamientos de Política Agraria Regional de Madre de Dios 2010-2021.

El documento que se describe a continuación se ha elaborado con el propósito de servir a la mejor comprensión del público usuario e integrantes de la Institución sobre la organización y funciones que cumple la Dirección Regional de Agricultura, siendo un instrumento de utilidad dentro de la nueva estructura del Gobierno Regional Madre de Dios.

Esperamos que su publicación cumpla con los propósitos señalados de tal manera que responda a una administración dinámica y eficiente basada en la desconcentración y descentralización regional.

Puerto Maldonado, Noviembre 2011



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS



TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

CONTENIDO Y ALCANCE; NATURALEZA; DENOMINACIÓN, SEDE, JURISDICCIÓN;  
DURACIÓN Y BASE LEGAL

**ARTÍCULO 1º.-** El presente Reglamento tiene por finalidad establecer el marco de gestión institucional, la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura y las relaciones con el Gobierno Regional Madre de Dios, Gobiernos Locales, Ministerio de Agricultura a través de organismos públicos descentralizadas y otras instituciones del sector público; así como sus relaciones con el sector privado.

Es de estricta aplicación para los órganos de: Dirección, Asesoramiento, Apoyo, Línea y Dependencias Desconcentradas de la Dirección Regional de Agricultura en el ámbito de la Región Madre de Dios.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Madre de Dios, con quien mantiene relaciones de dependencia técnico - normativo y administrativa - presupuestal, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección Regional de Agricultura, tiene como Sede Regional y domicilio inmueble N° 265 en la avenida Fitzcarrald de la ciudad de Puerto Maldonado y su jurisdicción es la Región Madre de Dios. Su duración es de carácter indefinido.

**ARTÍCULO 4º.-** La base legal en la que se sustenta el presente Reglamento, es la siguiente:

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, del 20-07-2002.
- Ley N° 28139, Ley que modifica la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización, del 23-12-2003.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 18-11-2002.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867, del 01-01-2003.
- Ley N° 28013 que modifica la Ley N° 27867, fijando plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional, del 26-06-2003.
- Ley N° 27950, Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, del 01-04-2003.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 062-2003-EF (15-05-2003).
- 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, del 26-07-2006.
- Ordenanza Regional 44-2006-CR/RMDD, emitida el 22-12-2006, Aprueba los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios; Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP).





- Ordenanza Regional N°001-GRMADD/CR, emitida el 30-01-2008, Aprueba los documentos de gestión; Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Estructura Orgánica del Gobierno regional de Madre de Dios.
- Ordenanza Regional N° 038-2009-GOREMAD/CR, emitida el 21-12-2009, Aprueba los Lineamientos de Política Agraria Regional Madre de Dios 2010-2021.



## TITULO II MARCO DE GESTION INSTITUCIONAL

### VISION, MISION, OBJETIVOS GENERALES, LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y COMPETENCIAS

**ARTÍCULO 5°.- Visión:** Institución líder del Sector Público Regional fortalecida, articulando servicios de calidad a productores organizados y generando valor público, promoviendo actividades agrarias competitivas y sostenibles, económica, social y ambientalmente, con gestión participativa descentralizada, moderna, en armonía con los ecosistemas de alta biodiversidad, de la Región Madre de Dios.

**ARTÍCULO 6°.- Misión:** Institución pública que promueve el Desarrollo Agrario Regional, gestionando el manejo sostenible de los recursos naturales, logrando la competitividad y la equidad, en el marco de la modernización y descentralización del Estado con la finalidad de contribuir al desarrollo rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 7°.-** Son objetivos generales de la Dirección Regional de Agricultura:  
Fortalecer la capacidad de Gestión Institucional y la Organización del Sector Público Agrario.

- Lograr la rentabilidad de la producción y competitividad de los productores agropecuarios organizados.
- Promover una agricultura rentable y sostenible, bajo el enfoque de las cadenas agro productiva.
- Contribuir al aprovechamiento sostenible del recurso natural agua, que proteja el medio ambiente.

**ARTÍCULO 8°.-** Son lineamientos de política de la Dirección Regional de Agricultura:

- Incentivar la productividad, rentabilidad y competitividad de las unidades agropecuarias.
- Desarrollar nuevas oportunidades de acceso a mercados internos y externos.
- Promover la inversión privada en el Sector Agrario en un marco normativo, estable y transparente.
- Impulsar una política de desarrollo rural con énfasis en zonas de pobreza.
- Apoyar a procesos autogestionarios.
- Promoción de Programas de capacitación a productores del medio rural.

**ARTÍCULO 9°.-** Es competencia de la Dirección Regional de Agricultura, promover el desarrollo armónico y sostenido de actividades productivas agrarias en el ámbito regional, a través de sus unidades estructuradas; dependencias desconcentradas y la activa participación de las organizaciones agrarias y empresas del sector privado.

## TITULO III ESTRUCTURA ORGANICA

**ARTÍCULO 10°.-** Para el cumplimiento de sus objetivos la Dirección Regional de Agricultura, tiene la estructura orgánica siguiente:



- a) Órgano de Dirección.
  - Dirección Regional.
- b) Órgano de Control.
  - Oficina de Control Institucional.
- c) Órganos de Asesoramiento
  - Oficina de Planeamiento y presupuesto.
    - Unidad de política Agraria.
    - Unidad de Presupuesto.
    - Unidad de Inversiones.
    - Desarrollo Organizacional y de Procesos.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.



- d) Órgano de Apoyo.
  - Oficina de Administración.
    - Unidad de Contabilidad.
    - Unidad de Tesorería.
    - Unidad de Personal.
    - Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
    - Unidad de Trámite Documentario y Archivo.
  - Oficina de Estadística Agraria e Informática.
    - Unidad de Estadística.
    - Unidad de Informática.



#### Órganos de Línea.

- Dirección de Competitividad Agraria.
  - Unidad de Información Agraria.
  - Unidad de Agronegocios.
  - Unidad de Promoción de la Competitividad.
- Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.
  - Unidad de Predios Agrícolas.
  - Unidad de Comunidades Nativas.
  - Unidad de Catastro Agrícola.
- Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural
  - Unidad de Suelos, Recursos Hídricos y Medio Ambiente Rural

#### f) Dependencias Desconcentradas.

- Agencias Agrarias.
  - Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola.
  - Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos.
  - Unidad de Coordinación Ambiental Agraria
  - Oficinas Agrarias.



## TITULO IV FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANICAS

### CAPITULO I ORGANO DE DIRECCIÓN

#### DIRECCIÓN REGIONAL

**ARTÍCULO 11º.-** La Dirección Regional de Agricultura, es la encargada de promover, supervisar, evaluar, dirigir y controlar las diferentes actividades productivas agrarias en el



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"



ámbito de la Región Madre de Dios. Ejerce autoridad jerárquica y administrativa sobre las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios. Está a cargo de un funcionario con categoría de Director Regional, quien es el representante institucional del Sector Agrario a nivel regional.

**ARTÍCULO 12°.-** Compete a la Dirección Regional de Agricultura, las siguientes funciones Generales:

- a) Representar al Presidente del Gobierno Regional Madre de Dios, dentro del ámbito regional. Tiene la capacidad de convocar a los representantes de sector público agrario del Gobierno Regional y de los Organismos Públicos Descentralizados del Coordinar con las entidades representativas del agro y agentes económicos correspondientes, las políticas, planes y programas requeridos para el desarrollo agrario regional.
- b) Coordinar con las entidades representativas del agro y agentes económicos correspondientes, las políticas, planes y programas requeridos para el desarrollo agrario regional.
- c) Coordinar las acciones de los proyectos y de los Organismos Públicos Descentralizados en el ámbito regional.
- d) Cumplir y hacer cumplir los planes para la consecución de los objetivos institucionales y sectoriales de su competencia.
- e) Dirigir, supervisar y evaluar el desenvolvimiento técnico y administrativo de las Agencias Agrarias de su ámbito.

Formular y proponer los planes y programas de la región en coordinación con los Proyectos y OPD's del MINAG, Agencias Agrarias y en concertación con las organizaciones de productores agrarios de su ámbito.

Organizar, planear, conducir, coordinar, evaluar, supervisar, controlar y cumplir lo establecido en el Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre transferencia de funciones que en materia agraria realiza el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 13°.-** La Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y de la actividad agraria en coordinación con los Proyectos y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura
- b) Promover las actividades que faciliten la organización de los productores agropecuarios para el desarrollo de la cadena productiva de los productos más significativos.
- c) Velar por el cumplimiento de la normatividad concerniente al Sector Agrario en el ámbito de su competencia.
- d) Canalizar los flujos de información de interés sectorial regional, desde y hacia los agentes económicos regionales.
- e) Promover la convocatoria y concertación con los organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y empresas de servicios, para contribuir a la resolución de problemas de los productores organizados de las cadenas productivas más significativas.
- f) Cumplir el rol de agente promotor de los acuerdos y/o contratos de los productores organizados de las cadenas productivas más significativas ubicadas en su jurisdicción.
- g) Promover la creación de organizaciones agrarias privadas de tipo empresarial regional y local vinculadas a las cadenas productivas de los productos más importantes.
- h) Promover la formulación de propuestas de mecanismos de integración de la actividad agraria a nivel de corredor económico, con los gobiernos locales y entre el área rural y urbana, a partir del conocimiento de las cadenas productivas más importantes.
- i) Efectuar el seguimiento de los efectos de las políticas económicas y sectoriales en el desarrollo de los principales productos.







"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

- j) Participar en el seguimiento y evaluación del desempeño institucional del Sector.
- k) Supervisar y ejecutar las funciones que en materia agraria transferirá el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional Madre de Dios.
- l) Proponer al Gobierno Regional Madre de Dios, los programas y proyectos agrarios para el desarrollo de la Región.
- m) Dar cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico sobre el desempeño institucional del Sector.  
Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el Sistema Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a las normas de la materia.  
Cumplir otras funciones asignadas por la Alta Dirección del Gobierno Regional Madre de Dios.



**ARTÍCULO 14°.-** El Director de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios podrá solicitar asesoría y opiniones de personas de prestigio y experiencia en el Sector Agrario de la Región, igualmente, podrá constituir Comisiones Especiales para el estudio de problemas significativos para el Sector Agrario de la Región.



## CAPITULO II ORGANO DE CONTROL

### OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL



**ARTÍCULO 15°.-** La Oficina de Control Institucional es el órgano de control, encargada de ejecutar el control gubernamental interno y externo posterior, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados. Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, quién tiene dependencia jerárquica y administrativa de la Dirección Regional de Agricultura y técnico-normativo de la Contraloría General.



**ARTÍCULO 16°.-** Son funciones de la Oficina de Control Institucional:

- a) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Agricultura, que disponga el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Madre de Dios, Contraloría General de la República, así como las que sean requeridas por la misma Dirección Regional.
- b) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección Regional, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Dirección Regional de Agricultura, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- d) Remitir los informes resultantes de las acciones de control al Gobierno regional Madre de Dios, Contraloría General de la República, así como a la Dirección Regional de Agricultura, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- e) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección Regional de Agricultura, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos.
- f) Coordinar las acciones de su competencia con el Órgano Regional de Control.
- g) Otros que establezca la Contraloría General de la República.

## CAPITULO III ORGANOS DE ASESORAMIENTO

### OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 17°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es un órgano de asesoramiento de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de asesorar en la



formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y planes sectoriales de desarrollo. Asesora en la gestión del proceso presupuestario y promueve la Inversión Pública Sectorial. Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTÍCULO 18°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene las siguientes funciones:

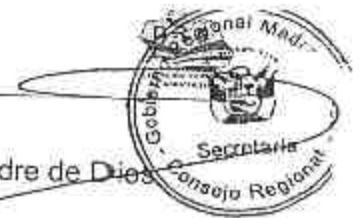
- a) ✓ Asesorar al Director Regional en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y programas, estrategia y políticas sectoriales, bajo el enfoque de manejo de corredor económico y cadenas productivas.
- b) ✓ Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales, los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- c) ✓ Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- d) Conducir el análisis de la evolución y perspectivas de las campañas agrícolas.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional y elaborar la Memoria Anual de la Dirección Regional de Agricultura.
- f) Promover la capacitación en planeamiento estratégico, formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, así como en otros campos que eleven el nivel gerencial en el Sector Público Agrario, en coordinación con la Oficina de Administración.
- g) ✓ Conducir la formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto.  
Asesorar a la Dirección Regional en la asignación de los recursos presupuestales.  
Formular y realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión sectorial pública.  
Formular el programa Multianual de inversiones del Sector Público Agrario y la priorización de proyectos.
- k) Organizar, operar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- l) Supervisar y ejecutar las funciones transferidas por el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional Madre de Dios y que sean de su competencia.
- m) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTÍCULO 19°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la siguiente estructura funcional:

- Unidad de Política Agraria
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Inversiones
- Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos

**ARTÍCULO 20°.-** La Unidad de Política Agraria tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las comunidades rurales.
- b) Evaluar la política sectorial agraria y efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por el Sector Público Agrario Regional bajo el enfoque de cadenas productivas.
- c) Contribuir al desarrollo de una posición negociadora del sector en los esquemas de integración regional y extraregional, en coordinación con las entidades públicas y privadas correspondientes.
- d) Conducir los programas de capacitación en planeamiento estratégico.
- e) Asesorar en la formulación y actualización de los instrumentos de gestión y evaluar el desempeño institucional del Sector Público Agrario Regional.



- f) Elaborar la Memoria Anual de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- g) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
- h) Evaluar los aspectos críticos de coyuntura que impacten en el sector, así como las acciones realizadas por los diferentes órganos de la Dirección Regional de Agricultura.
- i) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 21°.-** La Unidad de Presupuesto tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Regional en la asignación de los recursos presupuestales de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- b) Conducir la formulación y evaluación del presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- c) Participar en la ejecución presupuestal mediante la solicitud y distribución de las asignaciones trimestrales, así como en lo referente a la ampliación de calendario de compromisos.
- d) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora y las acciones por Encargos.
- e) Evaluar la ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura y su eficiencia.
- f) Conducir el cierre y conciliación del presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura y sus organismos públicos.
- g) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 22°.-** La Unidad de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer los mecanismos y criterios técnicos para la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión.  
Organizar y mantener actualizado el banco sectorial de proyectos.  
Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del Sector Público Agrario.
- d) Conducir los programas de capacitación sobre formulación, evaluación y gestión de proyectos de Inversión Pública.
- e) Promover la inversión privada en el Sector Agrario Regional colaborando en la capacitación relacionada con la formulación y evaluación de proyectos.
- f) Ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Evaluar los estudios de pre inversión elaborados por las entidades del Sector Público Agrario Regional.
- h) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 23°.-** La Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, conducir y evaluar las acciones de racionalización administrativa de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- b) Elaborar y actualizar los documentos de gestión institucional y promover su difusión:
  - Reglamento de Organización y Funciones – ROF
  - Cuadro para Asignación de Personal – CAP
  - Estructura Orgánica, Estructural y Funcional
  - Manual de Organización y Funciones – MOF
  - Manual de Procedimientos Administrativos – MPA
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA
  - Plan Operativo Institucional – POI
  - Evaluación y Seguimiento al Plan Operativo Institucional.
- c) Participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y modernización de la Gestión de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios en el ámbito sectorial.





- d) Formular, proponer y actualizar directivas administrativas para optimizar la gestión de la Dirección Regional de Agricultura y su desarrollo organizacional.
- e) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



### OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

**ARTÍCULO 24°.-** La Oficina de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de asesorar y dictaminar en asuntos de carácter jurídico, así como absolver las consultas de carácter legal y normativo que le sean formuladas por los órganos de la Dirección Regional. Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, quién depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.



**ARTÍCULO 25°.-** La Oficina de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:

- a) Prestar Asesoría Legal a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios sobre aspectos legales relacionadas con las actividades del Sector Público Agrario.
- b) Absolver las consultas que le sean formuladas por los órganos y dependencias de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.
- c) Elaborar y opinar sobre los proyectos de normas y demás dispositivos legales que le encomiende la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- d) Asesorar y dictaminar en materia de legislación y normatividad lo concerniente al gasto público agrario.  
 Compilar, concordar y sistematizar la legislación del Sector Agrario y demás normas legales vinculadas a éste.
- e) Proponer proyectos de disposiciones legales en el ámbito del Sector.
- f) Las demás que le compete según los dispositivos legales vigentes.



### CAPITULO IV ORGANO DE APOYO

#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 26°.-** La Oficina de Administración, es un órgano de apoyo de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de administrar los recursos materiales, humanos y conducir la ejecución presupuestal, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas de los sistemas que operan en la Dirección Regional de Agricultura, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda al usuario, mediante una gestión moderna y altamente competitiva.  
 Esta a cargo de un funcionario con categoría de Director, quién depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTÍCULO 27°.-** La Oficina de Administración tiene las funciones siguientes:

- a) Atender las necesidades de recursos, materiales y servicios de las unidades orgánicas en forma racional, eficiente y oportuna, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que se brinda al usuario.
- b) Gestionar la asignación de recursos presupuestarios, logísticos y de personal para el pleno cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de la Dirección Regional, coadyuvando al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios que presta.
- c) Ejecutar y regular la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestales, asegurando un eficiente y eficaz manejo de los fondos asignados a la Dirección Regional.



- d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales, con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros, permitiendo una gestión eficaz y transparente.
- e) Administrar el desarrollo del potencial humano aplicando procesos técnicos que contribuyan a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicio.
- f) Ejecutar los procesos de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional, reconociendo el esfuerzo y la compensación económica que amerita el personal activo y cesante y/o a su familia, de acuerdo a Ley.
- g) Administrar programas orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional y/o su familia, para el desarrollo individual y de la Institución.
- h) Planificar y dirigir la capacitación del personal administrativo, de acuerdo a las políticas de la Dirección Regional y a los requerimientos del desarrollo institucional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- i) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTÍCULO 28°.-** La Oficina de Administración para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la estructura funcional siguiente:

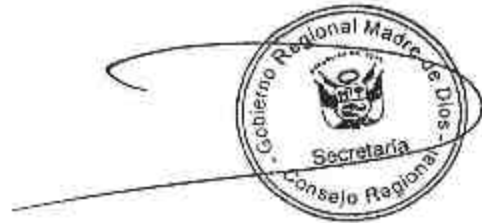
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Personal
- Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Unidad de Patrimonio
- Unidad de Trámite Documentario y Archivo

**ARTÍCULO 29°.-** La Unidad de Contabilidad, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad tales como:

- a) Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.
- b) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de periodicidad mensual.
- c) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de periodicidad trimestral.
- d) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de periodicidad anual.
- e) Aplicar el Plan Contable gubernamental, en la elaboración del balance de comprobación, estados financieros y presupuestarios.
- f) Realizar el control previo de la documentación contable y de las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Organizar, controlar y mantener actualizados los registros contables por las operaciones económicas, financieras y presupuestarias que realiza la DRA MDD.
- h) Elaboración de información financiera de los proyectos y rendiciones de cuentas ante las entidades respectivas.
- i) Conciliación de cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- j) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.

**ARTÍCULO 30°.-** La Unidad de Tesorería, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Tesorería y tiene las siguientes funciones:

- a) Recaudar fondos y custodiar valores
- b) Conducir y supervisar los fondos de los Recursos Públicos de acuerdo a las normas Tesorería vigente.
- c) Apertura de las cuentas bancarias de la institución según normas.
- d) Elaboración de comprobantes de pago y cheques.
- e) Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias.
- f) Realizar pagos mediante abono en cuentas bancarias individuales del personal CAP, Servicios No personales y pago a proveedores.





- g) Informar a las Oficinas de Administración y Contabilidad sobre los saldos disponibles en cuentas corrientes.
- h) Conciliar los movimientos de fondos.
- i) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.

**ARTÍCULO 31°.-** La Unidad de Personal, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Administración de Personal tales como:

- a) Normar los Procesos y Procedimientos Técnicos de la Administración de Personal.
- b) Formular el presupuesto de personal.
- c) Formular el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.
- d) Llevar a cabo la selección e incorporación de personal competente.
- e) Controlar y evaluar permanentemente el desempeño laboral del personal.
- f) Formular planillas de remuneraciones y pensiones.
- g) Formular y ejecutar programas de asistencia social.
- h) Adiestrar y capacitar al personal de la DRA MDD.
- i) Mantener el registro físico y sistematizado del personal de la DRA MDD y su familia.
- j) Elaborar estadísticas del Sistema de Administración de Personal.
- k) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.



**ARTÍCULO 32°.-** La Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la programación y control de bienes y servicios.
- b) Suministrar los servicios requeridos.
- c) Adquirir bienes requeridos.
- d) Almacenar y distribuir bienes.
- e) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, Contrataciones y los informes de evaluación del mismo.
- f) Aprobar los actos de asesoramiento, adquisición y administración de los bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.
- g) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.

**ARTÍCULO 33°.** La Unidad de Patrimonio

- a) Cautelar la seguridad e integridad de los bienes patrimoniales de la DRA MDD
- b) Identificar los bienes de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y los que se encuentran bajo administración.
- c) Efectuar el diagnóstico técnico-legal y saneamiento técnico-legal de los bienes y los que se encuentren bajo administración de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes y los que se encuentren bajo administración, para su incorporación en el Sistema Nacional de Bienes Públicos.
- e) Disponer de los bienes de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, previa opinión técnica de la Sistema de Bienes Nacionales, de acuerdo a la normatividad vigente
- g) Aprobar el Alta y la Baja de los bienes de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios
- h) Realizar consultas a la Sistema de Bienes Nacionales sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales.
- i) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.



**ARTÍCULO 34°.-** La Unidad de Trámite Documentario y Archivo, es responsable de organizar, conducir, ejecutar, evaluar y controlar la administración documentaria institucional de la Dirección Regional de Agricultura y tiene las siguientes funciones:



- a) Planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y controlar la administración de documentos y correspondencia oficial que ingresan y egresan en el Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios.
- b) Organizar y centralizar en una mesa de partes única el trámite documentario de la documentación que ingresa y egresa de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- c) Registra, controla, deriva y agiliza el trámite de la documentación interna entre dependencias, así como de la documentación que egresa de la institución.
- d) Administrar el registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen de la Dirección regional de Agricultura Madre de Dios.
- e) Conducir el funcionamiento de los procedimientos de trámite documentario de la Dirección regional de Agricultura.
- f) Distribuir y dar trámite oportuno a las comunicaciones tanto internas como externas.
- g) Organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la administración del archivo central de la Dirección Regional de Agricultura, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo.
- h) Autenticar en las copias de los dispositivos legales expedidos por los diferentes órganos de la Dirección Regional Agraria que se encuentran en custodia en el archivo central.
- i) Cumplir las funciones que establece le Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente sobre administración documentaria y archivo.
- j) Llevar en forma ordenada y sistemática el archivo anual documentario activo de la autógrafa y transcripción de las Resoluciones, Convenios Interinstitucionales y Contratos, conjuntamente con la documentación Sustentatoria debidamente foliada, así como de los oficios, memorándums y otros.
- k) Coordinar, proponer la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a los diferentes Órganos de la Institución en concordancia a las Normas Legales del sistema Nacional de Archivos.
- l) Proponer el Plan Institucional de Archivo.
- m) Velar por el servicio adecuado y oportuno de los servicios que brinda el Archivo Institucional, así como por el buen funcionamiento de la biblioteca, documentos fotográficos, filmaciones y similares.
- n) Las demás que le asigne el Director de Oficina de Administración.

**OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMÁTICA**

**ARTÍCULO 35°.-** La Oficina de Estadística Agraria e Informática, es el órgano encargado de brindar apoyo en materia de estadística agraria e informática a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios. . Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, quién depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTÍCULO 36°.-** La Oficina de Estadística Agraria e Informática, tiene las siguientes funciones:

- a) Producir, analizar y validar la información estadística sobre las principales variables agro económicas del sector.
- b) Dirigir, consolidar y coordinar a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del sistema integrado de estadística agraria – SIEA.
- c) Conducir y coordinar el desarrollo e integración de los recursos informáticos de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios.
- d) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura.



**ARTÍCULO 37°.-** La Oficina de Estadística Agraria e Informática, para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la estructura funcional siguiente:

Unidad de Estadística  
Unidad de Informática



**ARTÍCULO 38°.-** La Unidad de Estadística, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar y desarrollar las metodologías estadísticas, considerando las necesidades de información estadística del Sector Agrario Regional.
  - Producir información estadística del Sector Agrario Regional.
  - Interpretar, analizar y validar los resultados de las encuestas y estudios.
  - Dirigir, consolidar y coordinar a nivel regional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del sistema integrado de estadística agraria – SIEA.
  - Diseñar e implementar las pautas metodológicas para la producción de información estadística sobre las principales variables del sector agrario.
  - Ejecutar directamente o a través de terceros las encuestas u otros estudios estadísticos del Sector Agrario Regional.
  - Colaborar en los censos y encuestas de carácter sectorial en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
  - Sistematizar y evaluar la información estadística del Sector Agrario Regional.
- Las demás que le asigne el Director de Estadística Agraria e Informática.

**ARTÍCULO 39°.-** La Unidad de Informática tiene las funciones siguientes:

- Conducir, coordinar y normar en el sector el desarrollo e integración de los sistemas y recursos informáticos.
- Coordinar en innovación y adecuación tecnológica en informática.
- Administrar los recursos informáticos de la DRA MDD.
- Las demás que le asigne el Director de Estadística Agraria e Informática.

## CAPITULO V ORGANOS DE LINEA

### DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

**ARTÍCULO 40°.-** La Dirección de Competitividad Agraria, un Órgano de Línea de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes regionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, quién depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTÍCULO 41°.-** La Dirección de Competitividad Agraria tiene las siguientes funciones:

- Proponer, a la Dirección Regional de Agricultura, políticas e instrumentos orientados a promover la competitividad del sector agrario regional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Promover el desarrollo de las capacidades de los agentes económicos agrarios para elevar los niveles de competitividad de la producción regional.
- Promover el desarrollo de un mercado de servicios de asesoría técnica en materia de competitividad.
- Promover el acceso de los productores agrarios a los servicios financieros y de seguro.
- Promover la asociatividad de los agentes económicos agrarios.
- Facilitar el acceso de los productos agrarios a los mercados regionales y nacionales.







- g) Supervisar y ejecutar las funciones que en materia agraria transferirá el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional Madre de Dios y que sean de su competencia.
- h) Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTÍCULO 42°.-** La Dirección de Competitividad Agraria para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la siguiente estructura funcional:

Unidad de Información Agraria  
Unidad de Agronegocios  
Unidad de Promoción de la Competitividad



**ARTÍCULO 43°.-** La Unidad de Información Agraria tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar de manera inteligente a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados.
- b) Facilitar y difundir la información climatológica de las entidades competentes, orientada a la toma de decisiones en el ámbito agrario.
- c) Las demás que le asigne el Director de Competitividad Agraria.

**ARTÍCULO 44°.-** La Unidad de Agronegocios, cumple sus funciones en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, los demás sectores e instituciones competentes, y tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión.
- b) Identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado regional y nacional.
- c) Evaluar los efectos de los acuerdos comerciales en la oferta y la demanda de productos agrarios.
- d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales en la región.
- e) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en los micros, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- f) Las demás que le asigne el Director de Competitividad Agraria.

**ARTÍCULO 45°.-** La Unidad de Promoción de la Competitividad, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover la competitividad de los productores agrarios, en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de productos agrarios.
- b) Identificar los requerimientos de asesoría técnica y promover la oferta de servicios de asesoría técnica en materia de competitividad.
- c) Promover la formación de cuadros técnicos agrarios para elevar el nivel de competitividad agraria.
- d) Participar en la elaboración del Plan Regional de Extensión Agraria para la competitividad.
- e) Elaborar propuestas y difundir normas técnicas regionales de productos agrarios.
- f) Promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas para la mejora de la competitividad.
- g) Conducir el Registro de Entidades Asociativas Agrarias.
- h) Diseñar un Plan de asistencia técnica y asesoramiento a los Pequeños Productores Agrarios, en coordinación con las Agencias Agrarias, para promover la conformación de las Unidades Productivas Sostenibles.

#### DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**ARTÍCULO 46°.-** La Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural es un Órgano de Línea de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de promover, gestionar





y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad rural, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades nativas.

Ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones de formalización de la propiedad predial, levantamiento y actualización del catastro, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas para el efecto.

Está a cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTÍCULO 47°.-** La Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y conducir las acciones de empadronamiento, calificación y titulación, según la normatividad vigente.
- b) Planificar, normar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de formalización, saneamiento físico y legal y titulación de los predios rústicos y de las comunidades nativas;
- c) Proponer directivas técnicas y legales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que tienen alcance regional;
- d) Establecer normas y especificaciones técnicas del catastro predial agrícola para la formalización, según la normatividad vigente;
- e) Promover y ejecutar campañas que promuevan la inclusión y los beneficios derivados del proceso de formalización en la población beneficiaria;
- f) Proponer la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas;
- g) Proponer al Consejo Regional del GOREMAD los dispositivos legales complementarios, su reglamentación y las demás disposiciones que fueran necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- h) Conocer y resolver en primera instancia administrativa los procesos dentro de su competencia, conforme a los procedimientos administrativos que rigen el ejercicio de las competencias de la Entidad;
- i) Las demás que se le sean asignadas, por dispositivos legales.

**ARTÍCULO 48°.-** La Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus metas y objetivos programados cuenta con el concurso y apoyo de la siguiente estructura funcional:

- Unidad de Catastro Agrícola
- Unidad de Predios Agrícolas
- Unidad de Comunidades Nativas

**ARTICULO 49°.-** La Unidad de Catastro Agrícola tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y conducir las acciones de levantamiento, conservación y actualización del Catastro con fines de formalización, según la normativa vigente;
- b) Proponer las normas, especificaciones y recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de Fotogrametría, Topografía y Geodesia, Cartografía y Catastro, Sistemas de Información Geográfica y procesamiento de imágenes satelitales con fines de formalización, en coordinación con las Unidades de Predios Agrícolas y Comunidades Nativas.
- c) Coordinar con las Unidades de Predios Agrícolas y Comunidades Nativas las acciones relacionadas con el levantamiento, conservación y actualización del Catastro con fines de formalización;
- d) Prestar y coordinar los servicios relacionados con el catastro con fines de formalización con los Gobiernos Locales, Entidades públicas y privadas;
- e) Efectuar el seguimiento y hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en cada una de las actividades cartográficas y catastrales con fines de formalización;
- f) Asesorar a los demás órganos y/o unidades orgánicas de la Entidad en los asuntos





relativos a su competencia;

- g) Emitir opinión especializada en los asuntos de su competencia;
- h) Otras que le correspondan de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO 50°.-** La Unidad de Predios Agrícolas, tiene la siguiente función:

- a) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de los predios agrícolas con la participación de actores involucrados.
- b) Las demás que le asigne el Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.
- c) Predios agrícolas son aquellos ubicados en zona rural y destinados a la actividad agropecuaria (Decreto Legislativo N° 1089 y Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA).

**ARTÍCULO 51°.-** La Unidad de Comunidades Nativas, tiene la siguiente función:

- a) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de las tierras de Comunidades Nativas con la participación de actores involucrados.
- b) Las demás que le asigne el Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.
- c) Comunidades Nativas son Organizaciones que tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por: Idioma o dialecto, Caracteres culturales y sociales, Tenencia y usufructo común permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso". Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RURAL

**ARTICULO 52°.-** La Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural, le corresponde ejercer las funciones de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, conservación y preservación de la diversidad ecológica silvestre como componente de la gestión ambiental rural regional. Está a Cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional.

**ARTICULO 53°.-** Son funciones de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural

- a) Formular, proponer, concertar y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes y programas para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos: agua, suelo, flora y fauna silvestre, recursos genéticos y medio ambiente en su ámbito.
- b) Promover alianzas con los sectores públicos y privados, para un mejor desarrollo de los recursos naturales renovables y biodiversidad.
- c) Participar en los comités y comisiones en general de cualquier naturaleza y nivel que tenga que ver con la conducción o supervisión de áreas naturales protegidas.
- d) Monitorear los proyectos de inversión y cumplimiento de normas en todos los sectores productivos que consideran actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos: agua, suelo, flora y fauna silvestre, que pueden afectar el medio ambiente rural regional.
- e) Preservar en coordinación con los gobiernos locales y otras instituciones, los recursos y áreas naturales protegidas que están comprendidas dentro de la región.
- f) Otras que le sean asignadas por la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTICULO 54°.-** La Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural para fines del cumplimiento de sus metas y objetivos, tiene la siguiente estructura funcional.

Unidad de Suelos, Recursos Hídricos y Medio Ambiente Rural



**ARTICULO 55°.-** A la Unidad de Suelos, Recursos Hídricos y Medio Ambiente Rural le corresponde coordinar la administración del recurso suelo, recursos hídricos de uso agrícola y gestionar el medio ambiente rural en el ámbito geográfico de la Región Madre de Dios, con arreglo a la legislación vigente.

Tiene las siguientes funciones:

- Promover que los recursos hídricos y suelos tengan un uso racional y eficiente.
- Participar en la resolución administrativa de las cuestiones y reclamos derivados de la aplicación de la legislación de aguas y suelos que presenten los usuarios.
- Apoyar la creación de organizaciones de usuarios de agua.
- Orientar mecanismos de sensibilización en la población para el uso y manejo sostenible de los recursos naturales y medio ambiente, de conformidad con la legislación pertinente y de acuerdo a su competencia
- Supervisar y monitorear los Planes y Programas referidos al medio ambiente y algunos casos sobre seguridad alimentaria.
- Formalizar alianzas estratégicas con Gobiernos Locales en concordancia con la legislación pertinente, de acuerdo a su competencia.
- Implementar los Comités de Gestión Ambientales.
- Coordinar con las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Madre de Dios, Empresas Privadas, ONG's y otros, sobre aspectos de la biodiversidad, medio ambiente y seguridad alimentaria, según su competencia y concordante con la legislación pertinente

Las demás que le asigne la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios

## CAPITULO VI

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### AGENCIAS AGRARIAS

**ARTÍCULO 56°.-** Las Agencias Agrarias son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura, encargadas de efectuar en sus respectivas circunscripciones territoriales, acciones en materia agraria. El ámbito territorial de las Agencias Agrarias está delimitado en base a corredores económicos y a cada una de las provincias que comprenden el Departamento de Madre de Dios. Tiene la capacidad de convocar a los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Regional Madre de Dios, del Ministerio de Agricultura y Jefes de Proyectos, para facilitar la solución de los problemas de los productores organizados. La Dirección de una Agencia Agraria está a cargo de un funcionario con rango de Director, con categoría inmediata inferior a la del Director Regional.

**ARTÍCULO 57°.-** Las Agencias Agrarias tienen las siguientes funciones:

- Promover la constitución y fortalecer las organizaciones de productores en las principales cadenas productivas.
- Promover la gestión de corredores económicos que lo relacione con su entorno regional.
- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre los recursos naturales y de la actividad agraria, en coordinación con las dependencias de los Proyectos y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura.
- Integrar el Sistema Nacional de Información Agraria en la obtención y difusión de información para la gestión de los productores agrarios organizados
- Facilitar a los productores organizados la convocatoria y concertación de entidades de los sectores público y privado para la prestación de servicios de gestión empresarial, comercialización, financiamiento, información para la gestión, asesoría jurídica, capacitación, asistencia técnica, sanidad y de asesoría en sistemas productivos.





- f) Formular y ejecutar Proyectos de Inversión Pública vinculados al sector agrario en el ámbito regional.
- g) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y políticas de la Autoridad nacional del Agua.
- h) Promover, ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- i) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de sanidad Agraria.  
Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.  
Fomentar la investigación, transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.
- j) Coordinar con las dependencias públicas y privadas ambientales de su ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático en el sector agrario.
- m) Otras que le sean asignadas por la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTÍCULO 58°.-** Las Agencias Agrarias para fines de cumplimiento de sus metas y objetivos, tiene la siguiente estructura funcional:

- Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola.
- Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos
- Unidad de Coordinación Ambiental Agraria

**ARTÍCULO 59°.-** La Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola, tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer a la Dirección de la Agencia Agraria, los mecanismos y procedimientos para facilitar la resolución de problemas a los productores agropecuarios organizados, con el propósito de contribuir al logro de la rentabilidad de sus actividades económicas.
- b) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria.
- c) Fomentar la investigación, transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.
- d) Implementar a nivel regional una base de datos de instituciones y empresas para atender necesidades y resolver problemas de los productores agrícolas organizados que participan en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.
- e) Propiciar y realizar acciones de capacitación dirigidas al personal responsable de las cadenas productivas de la actividad agropecuaria de las Agencias Agrarias.
- f) Establecer los lineamientos para la formulación de convenios y/o contratos que hagan viable la relación entre productores agrícolas, los agentes económicos y otros agentes de las cadenas productivas de los principales cultivos.
- g) Supervisar y evaluar la prestación de servicios especializados a los productores agrícolas organizados que participan en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.
- h) Organizar el "Frente de Trabajo", para la administración, operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria.
- i) Coordinar con la Unidad de Patrimonio la realización de inventarios, mantener actualizada la información acerca del estado de operatividad de la maquinaria.
- j) Las demás que le asigne el Director de la Agencia Agraria.

**ARTÍCULO 60°.-** La Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos, es la encargada de administrar los recursos Hídricos y Suelos de uso agrario de acuerdo a la realidad hidrográfica, agrologica y climatológica en el ámbito geográfico de la Región Madre de Dios, con arreglo a la legislación vigente. Tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua.





- b) Promover, ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- c) Orientar mecanismos de sensibilización en la población para el uso y manejo sostenible de los recursos agua y suelo de conformidad con la legislación vigente.
- d) Supervisar y evaluar los Planes y Programas referidos a infraestructura hídrica y suelos.
- e) Promover alianzas estratégicas con organismos privados, Gobiernos Locales, organismos no gubernamentales, para viabilizar proyectos de infraestructura hídrica en el ámbito regional.
- f) Promover convenios con Universidades de la Región Madre de Dios, para realizar estudios referidos a recursos hídricos y suelos.
- g) Las demás que le asigne el Director de la Agencia Agraria.

**ARTÍCULO 61º.-** Unidad de Coordinación Ambiental Agraria, tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar los instrumentos de gestión ambiental de su competencia y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito local.
- b) Proponer normativa ambiental sectorial regional en el marco de su competencia.
- c) Ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades agrarias y agroindustriales, así como de otras relacionadas con los recursos naturales renovables en el ámbito regional en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Evaluar y monitorear los aspectos ambientales relacionados con los productos químicos de uso agrícola y de otras sustancias.
- e) Emitir opinión en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en materia agropecuaria que le sean referidos por otros sectores regionales o del Ministerio del Ambiente.

Las demás que le asigne el Director de la Agencia Agraria.

### OFICINAS AGRARIAS

**ARTÍCULO 62º.-** Las Agencias Agrarias tienen Oficinas Agrarias, ubicadas estratégicamente en cada distrito, representan al Director de la Agencia Agraria y son las encargadas de supervisar y evaluar las acciones de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO 63º.-** Son funciones de las Oficinas Agrarias:

- a) Proponer al Director de la Agencia Agraria los programas, así como los proyectos y acciones vinculadas al ámbito de su competencia.
- b) Evaluar el desarrollo de las actividades a su cargo, emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- c) Representar al Director de la Agencia Agraria de la circunscripción territorial de la Oficina Agraria a su cargo.
- d) Participar en la implementación de acciones de defensa civil en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer los programas de capacitación para el personal a su cargo, así como los candidatos para ascensos, becas de perfeccionamiento.
- f) Mantener informado al Director de la Agencia Agraria sobre el desarrollo de las acciones específicas de su responsabilidad, así como de otras que le hayan sido encomendadas.
- g) Las demás que le asigne el Director de la Agencia Agraria.

### TITULO V RELACIONES





**ARTÍCULO 64°.-** La Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios mantiene relaciones de coordinación con todos los Organismos de Desarrollo y con las Dependencias del Sector Público y relaciones de concertación con los agentes económicos que ejecutan actividades en el Sector Agrario.

**ARTÍCULO 65°.-** El Director Regional de Agricultura, mantendrá permanentemente informado al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios sobre el ejercicio de sus competencias administrativas y sectoriales.

### TITULO VI REGIMEN ECONOMICO

**ARTÍCULO 66°.-** Los recursos económicos de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios está conformado por:

- a) Las asignaciones que le corresponde de acuerdo al presupuesto aprobado por el Gobierno Regional de Madre de Dios.
- b) Las transferencias que por encargo realiza el Ministerio de Agricultura.
- c) Las rentas de Ingresos Directamente Recaudados conforme a disposiciones legales vigentes.
- d) Las donaciones, legados, subvenciones y transferencias de bienes de capital, materiales y servicios que se destinen a su favor.
- e) Los provenientes de Convenios y aportes de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

### TITULO VII REGIMEN LABORAL

**ARTÍCULO 67°.-** Los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, están sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y otras disposiciones conexas vigentes y por el Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios".

### TITULO VIII DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL

**PRIMERA.-** Los Directores de los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura y Jefes de Proyectos en la Región Madre de Dios, están obligados a atender, en el respectivo ámbito de su competencia, la convocatoria del Director Regional y de los Directores de las Agencias Agrarias según corresponda, para facilitar la solución de los problemas de los productores agrarios organizados.

**SEGUNDA.-** La Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, en el término de noventa (90) días calendarios de la aprobación del presente Reglamento, formulará el Manual de Organización y Funciones (MOF), el que será aprobado conforme a las disposiciones legales vigentes.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"



ESTRUCTURA ORGANICA  
DRA - 2011

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
MADRE DE DIOS

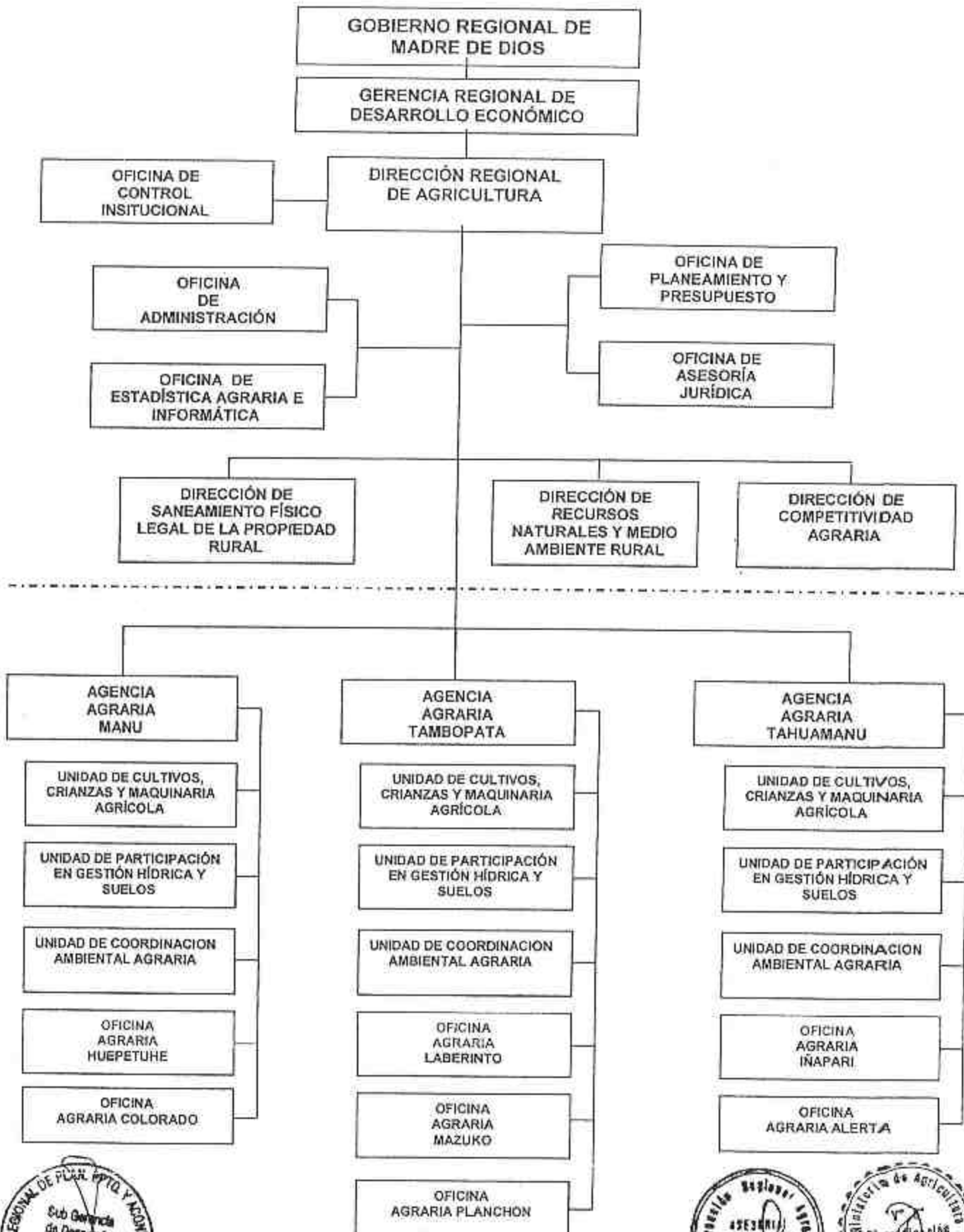
OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA

Puerto Maldonado, noviembre 2011



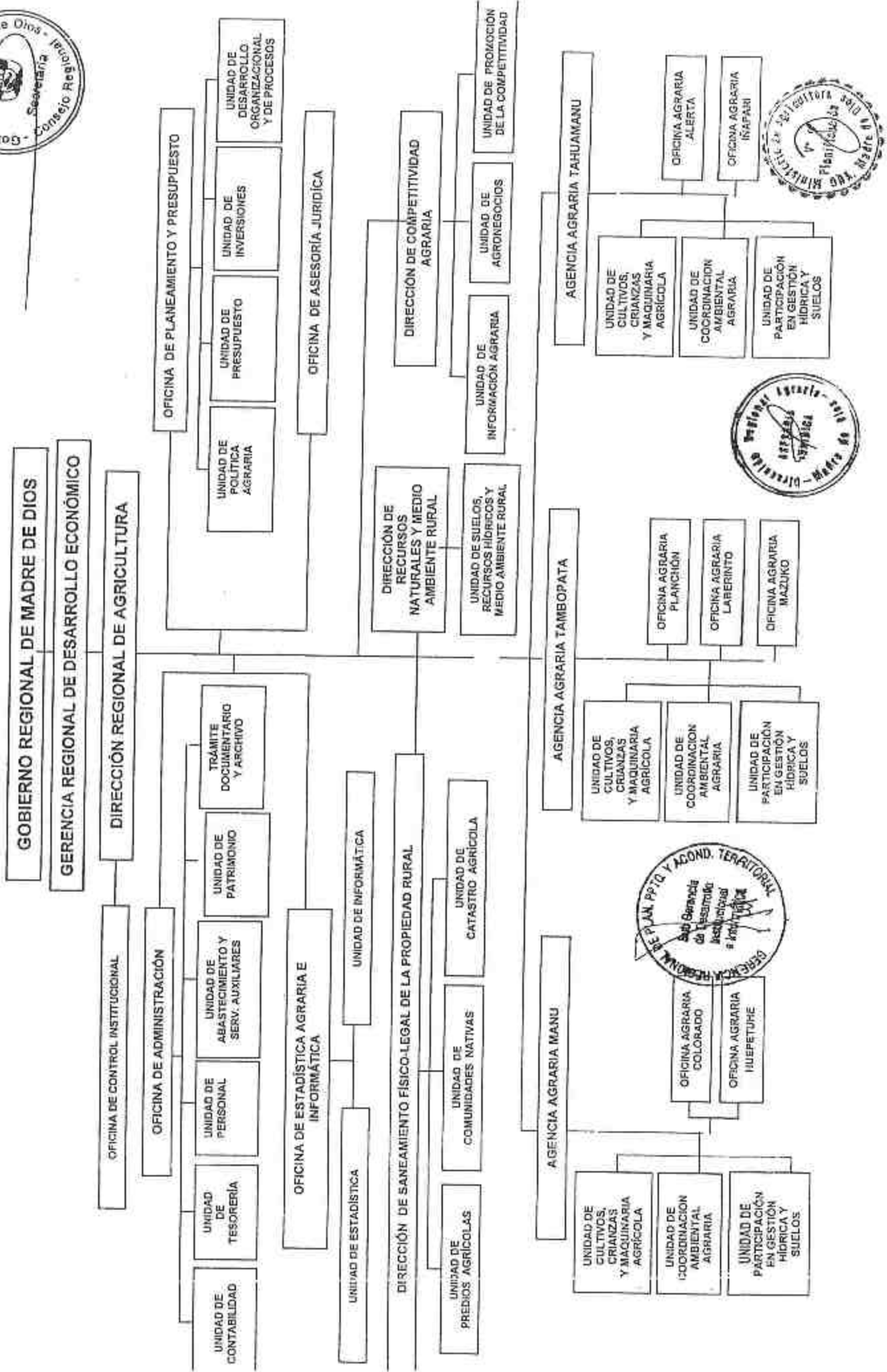


## ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"





**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS**  
**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF**  
**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**



**1.0 PRESENTACIÓN**

El presente informe tiene como objeto sustentar técnicamente la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios – DRA MDD para su aprobación por el Gobierno Regional de Madre de Dios – GOREMAD, a fin de adecuar la actual estructura orgánica de la entidad a la nueva situación política del país, que propugna un impulso dinámico al proceso de descentralización a través de la regionalización.

**2.0 BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú,
- Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura"
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"
- Ley N° 27779 - Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios"
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27950 "Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 28139 "Ley que modifica la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público"

**ANTECEDENTES**

- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública".
- Decreto Supremo N° 031-2008.AG. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Mediante Resoluciones del Ministerio de Agricultura se declara concluido los procesos de efectivización de la transferencia de funciones específicas en materia agraria y facultades al Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme los planes anuales de transferencias de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales y a los ciclos de procesos de acreditación, conforme se describe:  
Resolución Ministerial 665-2006-AG, funciones "a, d, h, i".  
Resolución Ministerial N° 352-2008-AG, funciones "b, f, g, j, k, m, o, p"  
Resolución Ministerial N° 1117-2008-AG, funciones "c, l"  
Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA "n"
- Ordenanza Regional 44-2006-CR/RMDD, aprueba los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios; Estructura Orgánica,





Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

- Con Ordenanza Regional N° 001-2008-GRMDD/CR, se aprueba los documentos de gestión del Gobierno Regional de Madre de Dios: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Estructura Orgánica.
- Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR, crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, quien asumirá las funciones e y q, establecidos en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### 4.0 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios se rige por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional de Madre de Dios el año 2006, el mismo que se caracterizó por presentar una estructura orgánica clásica que no permite gestionar el desarrollo de los recursos humanos ni de la institución.

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Proceso de Descentralización y el Proceso de Transferencia de Funciones establecidas en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales obliga a reformular el actual Reglamento de Organización y Funciones de tal manera que la Institución esté preparada para asumir nuevas competencias que en materia agraria ha transferido el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional Madre de Dios para su ejecución por la Dirección Regional de Agricultura.

La modificación de la Estructura Orgánica y del respectivo ROF de la DRA MDD nos permitirá estar preparado para asumir las competencias de las funciones transferidas y ejercerlas con éxito.

#### 5.0 SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ROF:

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias y entidades con la finalidad de mejorar la gestión pública; por lo que es conveniente modernizar y actualizar el ROF de la DRA MDD, Instrumento de Gestión Institucional que ha sido

elaborado sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un marco de uso racional de los recursos públicos que se le asigna.

La modificación parcial del ROF de la DRA MDD se sustenta en el ROF del Ministerio de Agricultura y en funciones, competencias y facultades específicas que en materia agraria transfirió el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional de Madre de Dios.

#### 5.1 ROF - MINISTERIO DE AGRICULTURA

En el marco legal del Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que norma este reglamento se propone las siguientes MODIFICACIONES:

##### Órgano de Coordinación:

##### **Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario**

Se plantea la supresión del Consejo de Coordinación Regional del Sector Público Agrario asumiendo esta responsabilidad la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario asumiendo esta responsabilidad la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en representación del GOREMAD, en consideración que la Dirección Regional de Agricultura deja de ser una dependencia del Ministerio de Agricultura





"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**Órganos de Asesoramiento:**



**Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

Se plantea la reestructuración de la OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO que Asesorará a la Dirección Regional de Agricultura en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política regional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo, en la gestión del proceso presupuestario y en la conducción de la Inversión Pública Sectorial.



Se plantea la continuidad y/o creación de las Unidades de:

**Unidad de Política Agraria**

Encargada de formular, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas del sector agrario dentro de la región en concordancia con la política regional y nacional.

**Unidad de Inversiones**

Encargada de proponer mecanismos y criterios técnicos para formulación y evaluación de estudios de pre inversión, conducir programas de capacitación sobre formulación, evaluación y gestión de proyectos de Inversión Pública.

**Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos**

Encargada de proponer, conducir y evaluar las acciones de racionalización administrativa, participar y asesorar en los procesos de reestructuración, reorganización y modernización de la Gestión de la DRA MDD.



**Órganos de Apoyo:**

**Oficina de Administración:**

Administra los recursos materiales, humanos y conduce la ejecución presupuestal con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas de los sistemas que operan en la Dirección Regional de Agricultura.

Se plantea la continuidad y/o creación de las Unidades de:

**Unidad de Contabilidad**

Es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad.

**Unidad Tesorería**

Es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Administrativo de Tesorería.

**Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares**

Es la encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema de Abastecimientos y Servicios.

**Unidad de Patrimonio**

Es la encargada de realizar procesos correspondientes al Sistema de Control Patrimonial.

**Unidad de Trámite Documentario y Archivo**

Es la encargada de organizar, conducir, ejecutar, evaluar y controlar la administración documentaria institucional de la Dirección Regional de Agricultura.



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

### **Oficina de Estadística Agraria e Informática:**

Se plantea la creación de la OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMÁTICA como un órgano de apoyo, encargada de brindar fundamentalmente apoyo en materia de estadística agraria e informática a la DRA MDD.

Se plantea la continuidad y/o creación de las Unidades de:

#### **Unidad de Estadística**

Es la encargada de desarrollar las metodologías estadísticas considerando las necesidades de información estadística del Sector Agrario Regional.

#### **Unidad de Informática**

Es la encargada de conducir, coordinar y normar el desarrollo e integración de los sistemas y recursos informáticos de la DRA MDD.

### **Órganos de Línea:**

#### **Dirección de Información Agraria:**

Se suprime, ya que las funciones de las UNIDADES DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA que se cumplían en esta Dirección serán asumidas por la OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMATICA como órgano de apoyo. Así mismo las funciones relacionadas a información agraria serán asumidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN AGRARIA como dependencia especializada de la DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA.

#### **Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural:**

Se mantiene en consideración a que es la dependencia encargada de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, conservación y preservación de la diversidad biológica silvestre como componentes de la gestión ambiental rural regional.

Se plantea la continuidad y/o acumulación de funciones en la Unidad de:

#### **Unidad de Suelos, Recursos Hídricos y Medio Ambiente Rural**

Es la encargada de coordinar la administración del recurso suelo, recursos hídricos de uso agrario y gestionar el medio ambiente rural en el ámbito geográfico de la Región Madre de Dios y con arreglo a la legislación vigente.

#### **Dirección de Competitividad Agraria:**

Se crea ésta Dirección de Línea que será la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes regionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Se plantea la creación de las siguientes Unidades:

#### **Unidad de Información Agraria**

Es la Encargada de determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar de manera inteligible a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados.

#### **Unidad de Agronegocios**

Es la encargada de Identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión e Identificar la oferta y demanda, al mismo tiempo diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado local, regional y nacional.





"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

Es la encargada de Identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión e Identificar la oferta y demanda, al mismo tiempo diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado local, regional y nacional.

**Unidad de Promoción de la Competitividad**

Es la encargada de promover la competitividad de los productores agrarios, en términos de asociatividad, producción y comercialización de productos agrarios.

**5.2 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.**

En el marco legal de la Ley N° 27867, Art. 51°, y en los procesos de descentralización, regionalización y transferencia de funciones sectoriales en materia orgánica "n, c, f, k, l, m"; se plantea la creación de las siguientes unidades orgánicas.



**Órganos de Línea:**

**Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.**

Se crea esta Dirección de Línea encargada de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad rural con la participación de actores involucrados.



Se plantea la creación de las Unidades de:

**Unidad de Catastro Agrícola**

Planificar, normar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de formalización, saneamiento físico y legal y titulación de los predios rústicos y de las comunidades nativas;

**Unidad de Predios Agrícolas**

Promueve, gestiona y administra el proceso de saneamiento físico - legal de los predios agrícolas con la participación de actores involucrados.

**Unidad de Comunidades Nativas**

Promueve, gestiona y administra el proceso de saneamiento físico - legal de las tierras de Comunidades Nativas con la participación de actores involucrados.



**Dependencias Desconcentradas**

**Agencias Agrarias**

Se plantea la creación de Unidades como estructuras orgánicas dependientes de las Agencias Agrarias.

**Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola**

Es la encargada de Proponer a la Dirección de la Agencia Agraria los mecanismos y procedimientos para facilitar la resolución de problemas a los productores agropecuarios organizados, con el propósito de contribuir al logro de la rentabilidad de sus actividades económicas; así como organizar el "Frente de Trabajo", para la administración, operación, conservación y mantenimiento de la maquinaria agrícola.

**Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos**

Es la encargada de administrar los recursos Hídricos y Suelos de uso agrario de acuerdo a la realidad hidrográfica, agrologica y climatológica en el ámbito geográfico de la Región Madre de Dios.

**Unidad de Coordinación Ambiental Agraria**



### 6.0 SUGERENCIAS.

- La Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios evaluará el proyecto de ROF elaborado por la Unidad de Estrategias y Políticas de la Oficina de Planificación Agraria.
- Remitir dicho proyecto al Gobierno Regional de Madre de Dios, para su respectiva aprobación, mediante Ordenanza Regional, debiendo adjuntar el correspondiente Informe Técnico Sustentatorio.

Es todo cuanto informo.

Puerto Maldonado, Noviembre 2011

Ing° Bernardino Enrique Osorio Arrascue  
Unidad Estrategias y Políticas







GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"



## CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL CAP - 2011

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
MADRE DE DIOS

OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA

Fuente: Mabinacci, noviembre 2011.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)  
AÑO 2011

JUSTIFICACION DE CLASIFICACION DE CARGOS - D.S. N° 043-2004-PCM - LEY N° 28175 (19-02-2004) "LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO"

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS							
SECTOR:							
2.1. DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS							
2.1.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION REGIONAL							
N°	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION CARGO		OBSERVAC
					O	P	
DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL							
01	Director de Programa Sectorial IV	454-1-56-2-4	EC	1	1		Confianza
02	Secretaria IV	454-1-56-6-4	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(2)			
DENOMINACION DEL ORGANO: CONTROL OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL							
03	Contador IV	454-6-56-4-4	SP-EJ	1	1		Contrato plazo fijo
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(1)			
DENOMINACION DEL ORGANO: ASESORAMIENTO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
04	Director Sistema Administrativo III	454-4-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza
05	Director Sistema Administrativo II	454-4-56-3-2	SP-DS	1	1		
06	Director Sistema Administrativo I	454-4-56-4-1	SP-EJ	1	1		
07	Director Sistema Administrativo II	454-4-56-3-2	SP-DS	1	1		
08	Director Sistema Administrativo I	454-4-56-4-1	SP-EJ	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(5)			
DENOMINACION DEL ORGANO: ASESORAMIENTO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA							
09	Abogado IV	454-4-56-5-4	SP-EJ	1	1		Contrato plazo fijo
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(1)			
DENOMINACION DEL ORGANO: APOYO OFICINA DE ADMINISTRACION							
10	Director Sistema Administrativo III	454-5-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza
11	Secretaria III	454-1-56-6-3	SP-AP	1	1		
UNIDAD DE PERSONAL							
12	Especialista Administrativo IV	454-4-56-4-1	SP-EJ	1	1		Contrato plazo fijo
13	Director Sistema Administrativo I	454-5-56-4-1	SP-EJ	1	1		
UNIDAD DE CONTABILIDAD							
14	Director Sistema Administrativo I	454-5-56-4-1	SP-EJ	1	1		
UNIDAD DE TESORERIA							
15	Director Sistema Administrativo I	454-5-56-4-1	SP-EJ	1	1		
16	Técnico Administrativo III	454-3-56-6-3	SP-AP	1	1		
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO							
17	Director Sistema Administrativo I	454-5-56-4-1	SP-EJ	1	1		
18	Técnico Administrativo III	454-1-56-6-3	SP-AP	1	1		
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO							
19	Técnico Administrativo III	454-1-56-6-3	SP-AP	1		1	Crecimiento Inst.
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(10)			





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)  
AÑO 2011

JUSTIFICACION DE CLASIFICACION DE CARGOS - D.S. N° 043-2004-PCM - LEY N° 28175 (19-02-2004) "LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO"

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS								
SECTOR:								
DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS								
1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION REGIONAL								
N°	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION CARGO			OBSERVACIONES
					O	P	CONFIANZA	
DENOMINACION DEL ORGANOS: DIRECCION REGIONAL								
DENOMINACION DEL ORGANOS: APOYO								
OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA								
0	Director de Programa Sectorial III	454-5-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza	
UNIDAD DE ESTADISTICA								
1	Director Sistema Administrativo II	454-5-56-3-2	SP-DS	1	1			
2	Técnico Administrativo III	454-5-56-6-3	SP-AP	1	1			
UNIDAD DE INFORMATICA								
3	Especialista en Informatica II	454-5-56-2-2	SP-ES	1		1	Crecimiento Inst.	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(4)				
DENOMINACION DEL ORGANOS: LINEA								
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA								
4	Director Programa Sectorial III	454-2-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza	
UNIDAD DE INFORMACION AGRARIA								
5	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
6	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE AGRONEGOCIOS								
7	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
8	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-2-4	SP-ES	1		1	Transf. Func. - CAS	
9	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD								
10	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
11	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(8)				
DENOMINACION DEL ORGANOS: LINEA								
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL								
12	Director Programa Sectorial II	454-5-56-3-2	SP-DS	1	1		Transf. Func. - CAS	
13	Abogado IV	454-4-56-5-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE PREDIOS AGRICOLAS								
14	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
15	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE COMUNIDADES NATIVAS								
16	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
17	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE CATASTRO AGRICOLA								
18	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
19	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1	Transf. Func. - CAS	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(8)				
DENOMINACION DEL ORGANOS: LINEA								
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RURAL								
20	Director Programa Sectorial II	454-5-56-3-2	SP-DS	1	1		Transf. Func. - CAS	
UNIDAD DE SUELOS, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RURAL								
21	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-2-56-4-4	SP-EJ	1		1	Transf. Func. - CAS	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(2)				

REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERA  
Sub Gerencia de Desarrollo

SECRETARIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERA

SECRETARIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERA



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)  
AÑO 2011

JUSTIFICACION DE CLASIFICACION DE CARGOS - D.S. N° 043-2004-PCM - LEY N° 28175 (19-02-2004) "LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO"

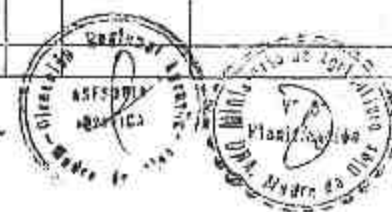
TIDAD: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

TOR :

DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS

1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION REGIONAL

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION CARGO			OBSERVAC
					O	P	CONFIANZA	
DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION REGIONAL								
DENOMINACION DEL ORGANO: DESCONCENTRADO								
AGENCIA AGRARIA TAMBOPATA								
2	Director Programa Sectorial III	454-3-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza	
3	Secretaria III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
4	Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
5	Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
UNIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS Y MAQUINARIA AGRICOLA								
6	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-3-56-4-4	SP-EJ	1		1		Transf. Func. - CAS 19
7	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
8	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
UNIDAD DE PARTICIPACION EN GESTION HIDRICA Y SUELOS								
9	Director Programa Sectorial II	454-3-56-5-1	SP-EJ	1	1			
OFICINA AGRARIA MAZUKO								
10	Director Programa Sectorial I	454-3-56-5-1	SP-EJ	1	1			
11	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
OFICINA AGRARIA LABERINTO								
12	Director Programa Sectorial II	454-3-56-3-2	SP-DS	1	1			
13	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
14	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
15	Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
OFICINA AGRARIA PLANCHON								
16	Director Programa Sectorial II	454-3-56-3-2	SP-DS	1	1			
17	Director Programa Sectorial I	454-3-56-5-1	SP-EJ	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(16)				
DENOMINACION DEL ORGANO: DESCONCENTRADO								
AGENCIA AGRARIA TAHUAMANU								
18	Director de Programa Sectorial III	454-3-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza	
19	Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
UNIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS Y MAQUINARIA AGRICOLA								
20	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-3-56-4-4	SP-EJ	1		1		Transf. Func. - CAS 20
21	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
UNIDAD DE PARTICIPACION EN GESTION HIDRICA Y SUELOS								
22	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1		Crecimiento Inst. 21
23	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
OFICINA AGRARIA ALERTA								
24	Director Programa Sectorial I	454-3-56-5-1	SP-EJ	1	1			
25	Técnico Agrario II	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
26	Técnico Agrario II	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
OFICINA AGRARIA INAPARI								
27	Director Programa Sectorial I	454-3-56-5-1	SP-EJ	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGANICA				(10)				





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)  
AÑO 2011

JUSTIFICACION DE CLASIFICACION DE CARGOS - D.S. N° 043-2004-PCM - LEY N° 28175 (19-02-2004) "LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO"

TIDAD: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS								
CTOR:								
1. DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS								
1.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION REGIONAL								
CEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION CARGO			OBSERVAC
					O	P	CONFIANZA	
	DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCIÓN REGIONAL							
	DENOMINACION DEL ORGANO: DESCONCENTRADO AGENCIA AGRARIA MANU							
58	Director de Programa Sectorial III	454-3-56-2-3	SP-EC	1	1		Confianza	
59	UNIDAD DE CULTIVOS, CRIANZAS Y MAQUINARIA AGRICOLA Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	454-3-56-5-1	SP-EJ	1		1		Transf. Func. - CAS
60	UNIDAD DE PARTICIPACION EN GESTION HIDRICA Y SUELOS Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
71	OFICINA AGRARIA COLORADO Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
72	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1		Crecimiento Inst.
73	OFICINA AGRARIA HUEPETUHE Técnico Administrativo III	454-2-56-6-3	SP-AP	1	1			
74	Técnico Agrario III	454-2-56-6-3	SP-AP	1		1		Crecimiento Inst.
	<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>		<b>(7)</b>					
	<b>TOTAL</b>			<b>74</b>	<b>49</b>	<b>25</b>		

RESUMEN

GRUPOS OCUPACIONALES	ORGANOS ESTRUCTURALES
PERSONAL PUBLICO	DIRECCIÓN 2
PERSONAL PUBLICO DE CONFIANZA "EC"	CONTROL 1
PERSONAL PUBLICO DIRECTIVO SUPERIOR "SP-DS"	ASESORIA 6
PERSONAL PUBLICO EJECUTIVO "SP-EJ"	APOYO 14
PERSONAL PUBLICO ESPECIALISTA "SP-ES"	LINEA 18
PERSONAL PUBLICO DE APOYO "SP-AP"	DESCONCENTRADOS 33
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL 74</b>





## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS

### PROPUESTA DE CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

#### INFORME TECNICO

#### 1.0 PRESENTACION:

El presente informe tiene como objeto sustentar técnicamente la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios - DRA MDD para su aprobación por el Gobierno Regional Madre de Dios – GOREMAD.

La modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP pretende un mejoramiento del desarrollo personal e institucional de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios - DRA MDD de tal manera que se pueda afrontar con éxito el proceso de descentralización, mediante la transferencia de funciones y competencias, sino también las exigencias tecnológicas necesarias para promover el desarrollo del agro en forma sostenible.

#### 2.0 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú,
- Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura"
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"
- Ley N° 27779 - Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios"
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27950 "Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 28139 "Ley que modifica la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización"
- Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público"
- Ley N° 29465 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"

#### 3.0 ANTECEDENTES

- Resolución Presidencial Ejecutiva N° 223-99-CTAR-MADRE DE DIOS, aprueba Cuadro para Asignación de Personal de la DRA MDD que consta de 80 cargos.
- Resolución Presidencial Ejecutiva N° 442-2002-CTAR MADRE DE DIOS, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la DRA MDD, el mismo que consta de 49 plazas.
- Decreto Supremo N° 043-2004-PCM. Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.





- Directiva General N° 003-2004-AG-VM, aprobó las "Normas para la Aprobación del CAP en la Sede Central del MINAG" el mismo que es de aplicación en las Direcciones Regionales de Agricultura.
- Con Resolución Ministerial N° 0507-2005-AG, Artículo 2°, de fecha 27 de mayo de 2005, se aprueba el Clasificador de Cargos de las Direcciones Regionales Agrarias
- Decreto Supremo N° 109-2006-EF – Autorizan Transferencia de partidas del presupuesto público para el Año Fiscal 2006 a favor de los 24 Gobiernos Regionales
- Con Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2006-GOREMAD/PR, aprobó la incorporación de los recursos presupuestales transferidos mediante D. S. N° 109-2006-EF al Gobierno Regional Madre de Dios los que serán destinados a la ejecución de gastos vinculados a la Promoción de Cadenas Productivas en el ámbito de la DRA MDD, en el marco de las funciones y competencias transferidas por el MINAG a los Gobiernos Regionales.
- Mediante Resoluciones del Ministerio de Agricultura se declara concluido los procesos de efectivización de la transferencia de funciones específicas en materia agraria y facultades al Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme los planes anuales de transferencias de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales y a los ciclos de procesos de acreditación, conforme se describe:
  - Resolución Ministerial 665-2006-AG, funciones "a, d, h, i".
  - Resolución Ministerial N° 352-2008-AG, funciones "b, f, g, j, k, m, o, p"
  - Resolución Ministerial N° 1117-2008-AG, funciones "c, l"
  - Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA "n"
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ordenanza Regional 44-2006-CR/RMDD, aprueba los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios; Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP).
- Ordenanza Regional N° 001-2008-GRMDD/CR, aprueba los documentos de gestión del Gobierno Regional de Madre de Dios: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Estructura Orgánica.
- Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR, crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, quien asumirá las funciones "e" y "q", establecidos en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ejecutiva Regional N°552-2010-GOREMAD/PR, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios por el que se asigna un presupuesto de 300,320.00 nuevos soles por Transferencia de Competencias y Funciones en materia agraria a la Dirección Regional de Agricultura.



**4.0 SITUACION ACTUAL:**

La DRA MDD es un Órgano de Línea de tercer nivel organizacional que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Madre de Dios, encargada de promover, supervisar, evaluar, dirigir y controlar las diferentes actividades productivas agrarias; con quien mantiene acciones de dependencia técnico - normativo y administrativa-presupuestal.

En la actualidad la DRA MDD se rige por el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por el Gobierno Regional de Madre de Dios en el año 2006, mediante la



Ordenanza Regional N° 044-2006-CR/RMDD, el cual totaliza 70 plazas de los cuales 56 plazas debían estar presupuestadas y 14 plazas previstas; pero solamente nos ha asignado presupuesto para 49 plazas considerándose un total 21 plazas como previstas.

CARGOS	OCUPADAS	VACANTES	PREVISTAS
Directores por Designación	8		3
Profesionales	17	2	10
Técnicos	21	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>21</b>

El CTAR Madre de Dios en el año 1999 aprobó el PAP de la DRA MDD solamente con 46 plazas presupuestadas.

El año 2002 el CTAR MDD aprobó la ampliación del PAP de la DRA MDD a 49 plazas presupuestadas: dos (02) profesionales y un (01) Técnico.

El año 2006, el Gobierno Regional de Madre de Dios aprobó la ampliación del PAP de la DRA MDD a 49 plazas presupuestadas que incluía a dos (02) profesionales y un (01) Técnico.

Con esta población de trabajadores se ha venido funcionando y cumpliendo las obligaciones asumidas por la DRA MDD.

5.0

## SUSTENTACION TECNICA DE LA AMPLIACION DEL CAP

La DRA MDD en consideración a los dispositivos legales que sustentan este informe y en cumplimiento a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado que, "declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias y entidades con la finalidad de mejorar la gestión pública"; así como en los procesos de descentralización, regionalización y habiendo concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia agraria; plantea la ampliación del CAP con las siguientes plazas:

### 5.1 FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA DRA

Se plantea aprobar la previsión de CINCO (5) cargos cuyo funcionamiento nos permitirá fortalecer el desarrollo organizacional sostenido de la DRA MDD y de las AGENCIAS AGRARIAS, como parte del proceso de descentralización del Sector Público Agrario, en beneficio de nuestros usuarios, los productores agrarios regionales.

Como antecedente se informa que hace más de una década no se incrementa la población activa laboral de la DRA MDD pese al incremento de productores que se ha producido estos últimos años fundamentalmente por la construcción de la vía interoceánica sur, lo que hace imposible una atención técnica oportuna de nuestros usuarios.

#### OFICINA DE ADMINISTRACION

Unidad de Trámite Documentario y Archivo. 1 Técnico Administrativo

#### OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA

Unidad de Informática. 1 Profesional Especialista en Informática

#### AGENCIA AGRARIA TAHUAMANU

Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos. 1 Técnico Agrario

#### AGENCIA AGRARIA MANU

Oficina Agraria Huepetuhe. 1 Técnico Agrario

Oficina Agraria Colorado. 1 Técnico Agrario







## 5.2 TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIAL

En cumplimiento a la Ley N° 27867, Artículo 51°, Ley N° 27902 y en el Marco del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia agraria, se plantea la creación de plazas que serán presupuestadas con recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura a la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Madre de Dios a través del Pliego Presupuestal 454: Gobierno Regional Madre de Dios

### ORGANOS DE LINEA

#### **Dirección de Competitividad Agraria**

Para que la DRA MDD continúe con el desarrollo de las competencias y funciones que en materia de competitividad agraria venía ejecutando la Dirección General de Competitividad Agraria del MINAG. Se solicita la creación de plazas para cumplir las funciones "b, d, h, i, j, p"

- o Unidad de Información Agraria:
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias.
  - 1 Técnico Agrario
- o Unidad de Agronegocios:
  - 2 profesionales en Ciencias Agrarias
  - 1 Técnico Agrario
- o Unidad de Promoción de la Competitividad:
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias
  - 1 Técnico Agrario



#### **Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.**

Para que la DRA MDD continúe con el desarrollo de las competencias y funciones que en materia agraria venía ejecutando el MINAG se solicita la creación de plazas para cumplir la función " n ".

- 1 Director Designado, Profesional en Ciencias Agrarias
- 1 Profesional Abogado

- Unidad de Predios Agrícolas:
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias
  - 1 Técnico Agrario
- Unidad de Comunidades Nativas:
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias
  - 1 Técnico Agrario
- Unidad de Catastro Agrícola
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias
  - 1 Técnico Agrario

#### **Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural**

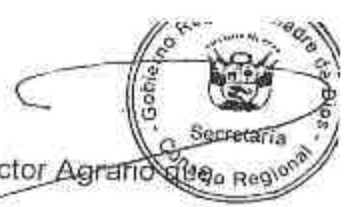
Para que la DRA MDD continúe con el desarrollo de las competencias y funciones que en materia agraria venía ejecutando el MINAG. Se solicita la creación de plazas para cumplir las funciones "a, g, o".

- 1 Director Designado, Profesional en Ciencias Agrarias

- Unidad de Suelos, Recursos Naturales y Medio Ambiente Rural.
  - 1 Profesional en Ciencias Agrarias

#### **Dependencias Desconcentradas**

Se prevé que la DRA MDD a través de las AGENCIAS AGRARIAS TAMBOPATA, TAHUAMANU y MANU continúe con el desarrollo de las competencias y funciones en materia de cultivos, crianzas, maquinaria agrícola,



recursos hídricos y suelos y coordinación ambiental ligados al Sector Agrario, se venía ejecutando el MINAG; se solicita la creación de las plazas:

**AGENCIA AGRARIA TAMBOPATA:**

Se hará cargo del cumplimiento de las funciones "c, f, k, l, m" y maquinaria.

- Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola:
- Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos
- Unidad de Coordinación Ambiental Agraria  
1 Profesional en Ciencias Agrarias

**AGENCIA AGRARIA TAHUAMANU:**

Se hará cargo del cumplimiento de las funciones "c, f, k, l, m" y maquinaria.

- Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola:
- Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos
- Unidad de Coordinación Ambiental Agraria  
1 Profesional en Ciencias Agrarias

**AGENCIA AGRARIA MANU:**

Se hará cargo del cumplimiento de las funciones "c, f, k, l, m" y maquinaria.

- Unidad de Cultivos, Crianzas y Maquinaria Agrícola:
- Unidad de Participación en Gestión Hídrica y Suelos
- Unidad de Coordinación Ambiental Agraria  
1 Profesional en Ciencias Agrarias

**6.0 SUGERENCIAS:**

- Que la DRA MDD evalúe el Proyecto de CAP elaborado por la Unidad de Estrategias y Políticas de la Oficina de Planificación Agraria
- Que la Oficina de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal correspondiente a dicha propuesta
- Que la DRA MDD remita el Proyecto de CAP adjunto al Gobierno Regional Madre de Dios - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fines de tramitar su aprobación, conforme a normas.

Es todo cuanto informo.



Puerto Maldonado, Noviembre 2011

Ing° Bernardino Enrique Osorio Arrascue  
Unidad Estrategias y Políticas

RESUMEN CUANTITATIVO  
DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

TIDAD : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CTOR : DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS (1)	CLASIFICACION (2)										TOTAL (3)				
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE								
REGION REGIONAL		1								1					2
CINA DE CONTROL INSTITUCIONAL				1											1
CINA DE PLANIFICACION AGRARIA		1	2												5
CINA DE ASESORIA JURIDICA				1											1
CINA DE ADMINISTRACION		1		5						4					10
REGION DE INFORMACION AGRARIA		1	1			1									4
REGION DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL DE PROPIEDAD RURAL			1	4						3					8
REGION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO BIENTE RURAL			1	1											2
REGION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA		1		3		1									8
ENCIA AGRARIA TAMBOPATA		1	2	4						9					16
ENCIA AGRARIA TAHUAMANU		1		3						6					10
ENCIA AGRARIA MANU		1		1						5					7
TOTAL (4)	0	8	7	25	2	32	0								74

TOTAL OCUPADOS	49
TOTAL PREVISTOS	25
TOTAL GENERAL	74



Puerto Maldonado, Noviembre 2011  
Ing. Bernardino Enrique Osoyo Arrascaue  
Unidad de Policia y Estrategias

ANEXO 1

CONTRATOS A PLAZO FIJO



ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS					
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA					
CLASIFICACIÓN:						
(1)						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
			3			
TOTAL GENERAL (2)						3

CONTRATOS ADMINISTRACION DE SERVICIOS (CAS)

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS					
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA					
CLASIFICACIÓN:						
(1)						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
				8	3	
TOTAL GENERAL (2)						11



Puerto Maldonado, Noviembre 2011

Ing<sup>o</sup> Bernardino Enrique Osorio Arrascue  
 Unidad Estrategias y Políticas

ANEXO 2

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES



ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
	Organos o Unidades Orgánicas (1)	Número de Contratos (2)
	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	
	OFICINA DE ADMINISTRACION	6
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
	DIRECCION DE PROMOCION AGRARIA	
	AGENCIA AGRARIA TAMBOPATA	
	AGENCIA AGRARIA MANU	
	TOTAL	6

Puerto Maldonado, Noviembre 2011



*Bernardino Enrique Osorio Arrascue*  
 Ing° Bernardino Enrique Osorio Arrascue  
 Unidad Estrategias y Políticas

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS  
 CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS DE OPERACIÓN



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ROF	AÑO FISCAL 2010 **			AÑO FISCAL 2011**				
	REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS***	TOTAL	REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS***	TOTAL
ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE	1,018,726.00	546,659.00	232,027.00	1,797,412.00	1,028,630.00	550,932.00	229,762.00	1,809,324.00
ESTRUCTURA ORGANICA PROPU-ESTA					575,997.48	367,000.00	100,000.00	1,042,997.48
<b>TOTAL</b>	<b>1,018,726.00</b>	<b>546,659.00</b>	<b>232,027.00</b>	<b>1,797,412.00</b>	<b>1,604,627.48</b>	<b>917,932.00</b>	<b>329,762.00</b>	<b>2,852,321.48</b>

\* 25 Plazas Previstas

2	DS
11	EJ
2	ES
<u>10</u>	AP
25	Plazas

\*\* PJA = Gasto Corriente

\*\*\* Pensiones y otras Prestaciones Sociales + Adquisición de Activos No Financieros



Puerto Maldonado, Noviembre 2011

*[Signature]*  
 Ing° Bernardino Enrique Osorio Arrascaue  
 Unidad Estrategias y Políticas



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú"

**INFORME LEGAL N° 137-2011-GOREMAD-DRA-OAL**

**A** **Ing. Mario TAPIA VALDIVIA.**  
Director Regional de Agricultura.

**ASUNTO** Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

**FECHA** Puerto Maldonado, 22 de Noviembre del 2011.



Presento a su despacho el Informe Legal referente a la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), efectuada por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura.

**ANTECEDENTES**

Mediante documento denominado Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, hace llegar el documento predicho para opinión legal, el mismo que cuenta con los siguientes títulos: 1. Presentación, 2. Base Legal, 3. Antecedentes, 4. Situación Actual, 5. Sustentación Técnica de Ampliación del CAP, el que a su vez se subdivide en dos sub títulos 5.1 Fortalecimiento Organizacional de la Dirección Regional de Agricultura y 5.2. Transferencia de Funciones Sectoriales, 6. Sugerencias.

**HECHOS MATERIA DEL INFORME**

Procedencia Legal del documento "Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal" (CAP).

**ANALISIS**

- 1.- La Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ha sido debidamente presentada de acuerdo a la base legal esgrimida en el numeral segundo del documento de la referencia.
- 2.- En esta relación de hechos, cabe analizar respecto de la Procedencia Legal del documento predicho, de donde se tiene que el Cuadro para Asignación de Personal-CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos por la Dirección Regional de Agricultura, sobre la base de su estructura orgánica vigente y aquella prevista, conforme se determina en la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones. Se precisa el concepto de cargo como el elemento básico de una organización, encontrándonos de esta manera ante un documento de singular importancia por lo que su expedición deviene en urgente.
- 3.- Cabe finalmente indicar que la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, deviene en responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura.





**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú"



**CONCLUSION**

Está probado que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), constituye un documento de previsión racional de las necesidades de los cargos de función de la estructura, por lo que su expedición deviene en impostergable.

**RECOMENDACIONES**

Por estas consideraciones, esta Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura-Madre de Dios, **OPINA** porque su autoridad proceda a gestionar la **APROBACION** del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Agricultura, por tratarse de un documento de gravitante importancia.

Atentamente



**GOBIERNO REGIONAL MDD**  
Dirección Regional de Agricultura  
Oficina de Asesoría Legal

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Jorge Ricardo Calacuri Valero  
ASESOR LEGAL